



# **TALLER WEB**



















HILDA J. VELASCO Prof. SST (Lic. 8069 del 17-09-19) Comunicadora Social / Abogada en formación

#### **INSERTAR FOTOGRAFIA**









**Financiera** 



Cliente / Mercado













Acciones de prevención para el cuidado de la salud en el momento de recibir domicilios.





















### **OBJETIVO GENERAL**



https://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/ubereats-la-aplicacion-parapedir-domicilios-en-bogota/243716

Compartir acciones prácticas enfocadas a prevenir y mitigar la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19), durante el recibo de domicilios.









Cliente / Mercado















¿Sabes qué ha sucedido durante el recorrido del domicilio solicitado hasta que llega a tus manos?

Te has preguntado, ¿Cómo ha sido la manipulación que ha tenido el producto durante el trayecto a casa?

¿Cómo han sido empacados los alimentos que nos traen del supermercado?









Cliente / Mercado













## Tipos de domicilios autorizados

(Art. 3 del Dec. 636 de 2020)























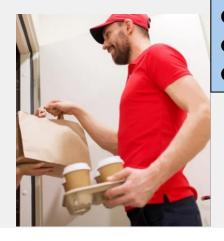






Las aplicaciones para pedir domicilios, se han puesto de "moda" durante la cuarentena, como una alternativa para no salir a la calle a hacer mercado.

Los productos que más se adquieren son farmacia y comida que según estadísticas, han aumentado en un 13% y 10% respectivamente, con relación al periodo inmediatamente anterior a la cuarentena.



Dos (2) de cada diez (10) jóvenes adultos, recurren a plataformas digitales, para pedir productos para sus hogares.









Cliente / Mercado













# Normatividad Relacionada











Cliente / Mercado













#### Circular 015 de 2020 (09 Abril). Del MinSalud; MinTrabajo; MiComercio; MinTlC.



Medidas preventivas y de mitigación para los sectores de comercio, Industria y Turismo y de Tecnologías de la información y las comunicaciones, con medidas específicas para empresas proveedoras del servicio de domicilios, de mensajería y los operadores de plataformas digitales relacionadas.

Res. 749 de 2020 (13 Mayo):



Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, al por menor en establecimientos no especializados y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, así como el alojamiento en hoteles y actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comida









Cliente / Mercado











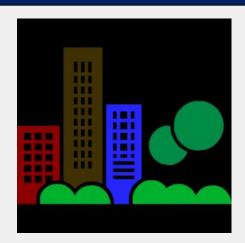




## En cuanto a Propiedad Horizontal

Resolución 385 de 2020 (12 de marzo)





#### Numeral 2.5. del artículo 2,

"Ordenar a las administraciones de centros residenciales, condominios y espacios similares la adopción de las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio",























#### Resolución 666 de 2020 (24 Abril)



Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVI-19.

tinuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".

Artículo 4. Vigilancia y cumplimiento de los protocolos. La vigilancia y cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública, de acuerdo con la organización administrativa de cada entidad territorial, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarias de salud municipales, distritales y departamentales, quienes, en caso de no adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad por parte del empleador, trabajador o contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, deberán informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

- ✓ Gobierno Nacional
- ✓ Gobierno Departamental
- ✓ Gobierno Distrital /

  Municipal
- ✓ Secretarias de Salud









Cliente / Mercado





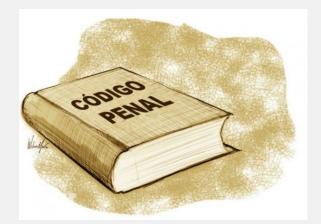












#### Ley 599 de 2000. Art. 368

"El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años".









Cliente / Mercado













## Acciones seguras al recibir domicilios

- ✓ Evitar que la persona que reciba el domicilio presente síntomas respiratorios
  - ✓ Si se cancela el valor en efectivo, en lo preferible pagar el valor exacto del producto para evitar recibir cambio.



✓ Evitar tener contacto con la persona que presta el servicio domiciliar, al recibir el servicio.

- ✓ En la medida de lo posible, pagar con medios electrónicos, para evitar el contacto y la circulación de efectivo.
- ✓ Mantener entre 1.5 a 2 metros de distancia con la persona que entrega el servicio domiciliario.









Cliente / Mercado









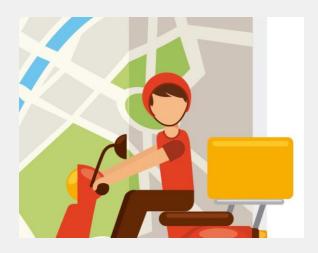






## Acciones seguras al recibir domicilios

- Evitar que la persona del domicilio ingrese a la vivienda, preferiblemente recibir por una puerta o ventana.
- Solicitar que el producto venga en doble bolsa, y en lo posible aspersar con un producto inocuo para los alimentos (Ej. Ácido peracético)



- Posterior a recibir el domicilio, lávese las manos con agua, jabón y séquelas con una toalla limpia.
  - **Cumplir con las indicaciones** dadas para el ingreso a las viviendas

https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucion al/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf









Cliente / Mercado







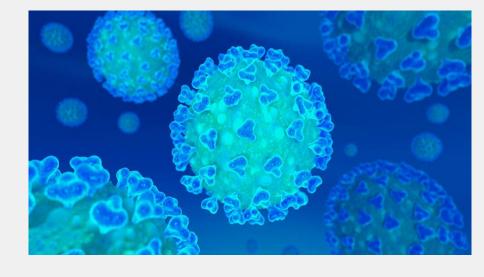








# TIPS para el cuidado de la salud en el momento de recibir domicilios.











Cliente / Mercado











- 1) Las Copropiedades (Propiedad Horizontal), están en la obligación de diseñar sus protocolos de bioseguridad el cual debe contener un capítulo de medidas de prevención frente al manejo de domiciliarios.
- 2) Contener el CONTAGIO es RESPONSABILIDAD de TOD®S, razón por la cual, una forma de identificar si alguno de nosotros (o el domiciliario) es asintomático o tiene sintomatología COVID, es a través del control de temperatura corporal (Alarma: 37.5°C en adelante).









Cliente / Mercado













- 3) Las tres (3) medidas OBLIGATORIAS para recibir domicilios de manera segura son: Uso de tapabocas; distanciamiento social y lavado de manos.
- 4) Deseche los empaques en los que llegan los domicilios, una vez aspersados (Ej. Ácido peracético), utilizando bolsa negra.
- 5) Registre de manera permanente su temperatura corporal, teniendo en cuenta, que la misma es un indicador de posibles asintomáticos.









Cliente / Mercado





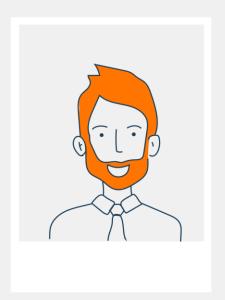








# PREGUNTAS ¿?





















# **TALLER WEB**











